

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto C36

Casinos

ORDENANZA 2212/99

TIGRE, 17 de noviembre de 1999.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2212/99, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 9 de noviembre de 1999, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO_1.- El beneficio bruto del juego que corresponde a la Municipalidad de Tigre por imperio del artículo 7º, inciso a) de la Ley 11.536, ingresará como cuenta afectada, con el siguiente destino:

- a. El cincuenta (50) por ciento de lo recaudado se invertirá en partidas presupuestarias destinadas a gastos e inversiones en promoción y asistencia social y/o salud pública.
- b. El cincuenta (50) por ciento de lo recaudado se invertirá en partidas presupuestarias destinadas a obras de infraestructura pública, asignadas a políticas efectivas de acción social y comunitaria

ARTICULO 2.- Fíjase como régimen de modificación de la distribución dispuesta por el artículo anterior, la sanción de ordenanza con la aprobación de los dos tercios del total de los miembros del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3.- El Departamento Ejecutivo modificará y/o adecuará las partidas presupuestarias actuales a efectos de cumplir lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como reflejar la presente en los ejercicios financieros futuros.

ARTICULO_4.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 9 de noviembre de 1999.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 2212/99.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1694/99